



Referencia:	2021/00012198C
Asunto:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)
Interesado:	
Representante:	

PROVIDENCIA

Atendiendo que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024”, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00009764D, con CSV: 13067246236076457142 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO.- Hacer público el presente Plan por espacio de 10 días hábiles, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se formulan alegación o reclamación alguna.

TERCERO.- Constituir la Comisión de Técnica de valoración, de conformidad con el punto 4.5 del presente Plan.”

A la vista de que la citada Comisión Técnica de valoración se reunió el pasado 02.07.2021 y en la misma por unanimidad de sus miembros se tomó el acuerdo de:

- Aprobar la constitución de la Comisión Técnica de valoración de los trabajos de este Plan.
- Aprobar las “Normas de funcionamiento de la Comisión Técnica”

Visto el informe de fecha 27.07.2021 de D. Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales del Cabildo de Fuerteventura, que entre otros puntos ha venido a exponer:

- Se han descartado las actuaciones propuestas por los Ayuntamientos en la fase de aprobación del Plan Insular sobre **limpieza viaria**, atendiendo a que con la evolución de la pandemia y el cada vez mayor conocimiento de las formas de propagación del virus, las recomendaciones sanitarias orientan hacia los otros tipos de actuación contemplados en el Plan Insular, esto es **Limpieza y desinfección de espacios públicos y Desinfección de choque**.
- Todos los Ayuntamientos han manifestado su conformidad con el Plan y su interés en las actuaciones, sin embargo no se ha conseguido recabar de los Ayuntamientos, de acuerdo con lo que requiere el punto 7.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del propio Plan Insular el nivel de detalle que pretendía obtenerse en sus solicitudes.

Si ha quedado claramente expuesta la intención de los Ayuntamientos de actuar en espacios públicos municipales como Colegios, Centros Culturales, Espacios Deportivos, Centros de Mayores, etc... y de disponer de un servicio de desinfección de choque cuando sea necesario.

- Atendiendo que se trata de actuar frente a una crisis sanitaria y una situación de emergencia social, seguir acumulando retrasos en el intento de que los Ayuntamientos concreten sus necesidades es contrario a la urgencia con la que se pretende disponer de estos servicios.

De acuerdo a lo expuesto y atendiendo a que el objetivo principal del Plan no es otro que *“una vez finalizado el estado de alarma, pero de mantenimiento de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 garantizar la adopción de medidas preventivas para la protección de la salud pública”*, se debe llevar a cabo la contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024) de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646732476625070 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a957a78ecd1696f



Código de verificación : a957a78ecdf1696f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a957a78ecdf1696f>



Al amparo de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como Órgano de Contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares y del acuerdo de fecha 15.03.2021 del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación por el cual se delega en la Presidencia y en las Consejerías de Área Insular las facultades decisorias correspondientes al órgano de contratación, se solicita que se eleve al Presidente del Cabildo, propuesta de resolución de acuerdo con lo fijado en el art. 116 de la LCSP, en referencia a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, con el objeto de la tramitación de un expediente para un **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**.

De acuerdo con el art. 119, de la LCSP, atendiendo a razones de interés público y garantizar los principios de celeridad, eficacia y eficiencia la tramitación del expediente se llevará a cabo por la vía de urgencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646732476625070 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López

Fecha: 30-07-2021 06:31:56

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>